



DECRETO N° **0290**  
NEUQUÉN, 04 ABR 2005

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 1010 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor RAFAEL GARCÍA VARGAS contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado solicita se deje sin efecto la sentencia, debido a que el vehículo infraccionado fue vendido en el año 2000; adjuntando fotocopia de la denuncia de venta;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor García;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 122/05, manifestando que el imputado adjuntó denuncia de venta por la que prueba haber transferido a un tercero la posesión del vehículo infraccionado;

Que habiéndose formalizado la correspondiente denuncia de venta y de acuerdo al Artículo 27°) del Decreto N° 6582/58, se libera al señor GARCÍA VARGAS de las infracciones que no fueran por él cometidas, ya que transmitió el uso, tenencia o posesión del bien;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja se revoque la sentencia dictada en autos, dejándose sin efecto la multa impuesta;


Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) HACER LUGAR** al recurso de apelación presentado por señor ----- **RAFAEL GARCÍA VARGAS**, en razón de no haber cometido la

  
Dra. CRACIA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Subsecretaría General de Asesoría y Técnicas  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

infracción que se le imputa; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) REVOCAR TOTALMENTE** la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 1010-Año 2003; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 122/05.-

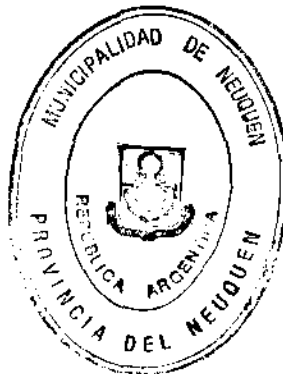
**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-


**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
E.B./e.h.a.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
YANES.-



  
**Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ**  
Directora Municipal de Derecho  
Subsecretaría Gestión Ambiental y Asesoría  
Secretaría Central de Gobierno  
y Asuntos Sociales  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1511  
Fecha: 15/04/05